

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 17 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Proveído N° 052-2023-AL/MDPN emitido por Alcaldía, el Informe N° 042-2023-GM/MDPN, el Memorandum N° 042-2023-GM/MDPN y el Memorandum N° 067-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 027-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 101-2023/SGP-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Personal, el Informe N° 056-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 028-2023-GAT/MDPN emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza 007-2020/MDPN, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, el artículo 2° de la Ley N.º 31419, señala que: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción." En consecuencia, esta Sub Gerencia de Personal es competente para la verificación de los requisitos mínimos de los Funcionarios y Directivos Públicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, en virtud del Memorandum Nro. 067-2023-GM/MDPN de fecha 17 de febrero del 2023, Gerencia Municipal solicita a esta Sub Gerencia se verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos para la designación del Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Administración Tributaria, en tal efecto, propone al Abog. Juan Jesús Molina Dupuy, para que asuma el cargo de Ejecutor Coactivo de manera temporal.

Que, bajo ese tenor, se trae a colación al artículo 1° de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que, establece a tenor literal lo siguiente: "c) Ejecutor Coactivo o Ejecutor: El funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva", y el numeral 6 del artículo 425 del Código Penal, establece que son considerados como funcionarios o servidores públicos: "6. Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades." Por lo que, de la normativa citada se puede advertir que al Ejecutor Coactivo se le brinda la denominación de funcionario.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N.º 31433 – Ley que modifica la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, (...), respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales (...) para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que es atribución del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-AL/MDPN

Que, en relación a lo prescrito por la norma citada en el punto anterior, el Gerente Municipal propone un profesional que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley del TUO de la Ley N.° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS.

Que, por consiguiente, en el punto 5.1 de las conclusiones del Informe N.° 056-2023-GAJ/MDPN de fecha 14 de enero de 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, "No existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Ejecutor Coactivo (...), que reúna con los requisitos que la ley exige para el puesto de Ejecutor (...) y se cumplan además con las condiciones propias del cargo, a fin de que ejerza las funciones inherentes al cargo y las establecidas en el TUO de la Ley Nro. 26979, debiendo cumplir con las funciones contractuales con eficiencia y eficacia, de la cobranza de cuentas por cobrar, y ejecución de obligaciones no tributarias."

Que, mediante el Informe N° 101-2023/SGP-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Personal, indica que resulta pertinente declarar la **VIABILIDAD** e indicar que, de conformidad con la Ley N.° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y los requisitos detallados por el área usuaria - Gerencia de Administración Tributaria, el **Abg. Juan Jesús Molina Dupuy**, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, con designación mediante Resolución de Alcaldía N.° 004-2023-AL/MDPN de fecha 01 de enero de 2023; **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos por Ley, para ocupar la encargatura temporal de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **ABOG. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY** como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen CAS. En adición a sus atribuciones y responsabilidades en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-AL/MDPN de fecha 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **SUBGERENCIA DE PERSONAL**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente al interesado y su publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCVA
ALCALDE